

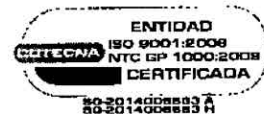


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION DE PERSONAL

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de **DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.100, prestó sus servicios en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, desde el 16 de febrero de 1998 hasta el 7 de febrero de 2006.

Que desempeñó el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código 3010, grado 17, Subgerencia de Ingeniería.

Que mediante Resolución No. 615 del 28 de junio de 2001, Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los diferentes empleos de la planta de personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, le correspondió desempeñar las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- 3.1 Subgerencia General de Ingeniería
 - 2.1.1 Asesorar a la Gerencia General del Fondo Nacional de Caminos Vecinales en la formulación, administración y ejecución de políticas institucionales, planes, programas y proyectos en materia de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria y colaborar para el cumplimiento de los objetivos de la política de cofinanciación en concordancia con las normas vigentes y el proceso de descentralización.
 - 2.1.2 Dirigir la elaboración de los estudios relacionados con el levantamiento del inventario nacional de vías correspondientes a la red terciaria a cargo del FNCV y que pueden ser objeto de cofinanciación por parte de la Entidad en coordinación con las entidades territoriales.
 - 2.1.3 Dirigir, y controlar según las políticas institucionales fijadas, las actividades relacionadas con el estudio, diseño, contratación, interventoría y supervisión de las obras para la construcción y mantenimiento de la red terciaria que ejecute el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.
 - 2.1.4 Asistir a la Gerencia General en la continuación del proceso de transferencia de las vías a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y coordinar su seguimiento de conformidad con las políticas y reglamentaciones que determine el Ministerio de Transporte y la Comisión de Regulación del Transporte-CRT.
 - 2.1.5 Proponer al Ministerio de Transporte, proyectos de normas y especificaciones para los estudios, diseños, construcción, mantenimiento e interventoría, de los caminos vecinales que se ejecuten.

Avenida El Dorado CAN - Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 Ext. 1260 - 1813 -
<http://www.mintransporte.gov.co>

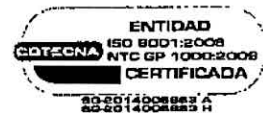
4



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Certificación de DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO

-2-

- 2.1.6 Adoptar las disposiciones vigentes en materia ambiental establecidas por las entidades competentes, en la elaboración de términos de referencia de las obras a ejecutar por parte del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y en la ejecución de las mismas.
- 2.1.7 Velar por que la información que requiera la Entidad para establecer los índices de precios unitarios, para que las respectivas zonas de influencia se mantenga actualizada.
- 2.1.8 Asistir en los asuntos técnicos concernientes a la realización de licitaciones y celebración de contratos de obra.
- 2.1.9 Garantizar la elaboración de informes de progreso físico y financiero de los contratos de obras civiles y consultoría y velar por que se establezcan correctivos o se tramiten las sanciones del caso por incumplimiento, en coordinación con la Oficina Asesora de Jurídica.
- 2.1.10 Dirigir la prestación oportuna de asesoría técnica a los entes territoriales en las actividades de formulación, preparación, evaluación y tramitación de los programas y proyectos del FNCV.
- 2.1.11 Dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de la Subgerencia.
- 2.1.12 Asistir a las reuniones de los comités de los cuales forme parte.
- 2.1.13 Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Que el horario laboral establecido en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, era de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 5:00 p.m

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de noviembre de 2015.


LIBIA CONSTANZA VARGAS ULLOA

Proyecto: Jaquelin
Revisó: Libia C. Vargas U